



Guía: Residencia Fiscal en Costa Rica Para inversionistas.



Para inversionistas, pensionados, rentistas y trabajadores remotos, es vital distinguir entre residencia migratoria y residencia fiscal.

No contar con esta claridad puede derivar en incumplimientos tributarios tanto para el individuo como para sus empleadores.

Punto 1: ¿Qué es la Residencia Fiscal?

Es el vínculo tributario que determina su responsabilidad ante el Estado para el pago de impuestos. En Costa Rica, se asimila a la condición de persona domiciliada fiscalmente.

Punto 2: ¿Cómo se adquiere? (La regla de los 183 días)

Usted se considera domiciliado fiscalmente si cumple estas dos condiciones:

Permanencia: Permanecer en el país, de forma continua o discontinua, por más de 183 días durante el período fiscal (incluyendo días de entrada y salida).

Generación de Renta: Generar rentas gravables de fuente costarricense durante ese lapso o posteriormente. Importante: La "fuente costarricense" se entiende como ingresos obtenidos del aprovechamiento productivo de medios, elementos o servicios prestados, bienes situados, capitales invertidos o derechos utilizados dentro del territorio nacional.

Punto 3: El cómputo de los días y las "ausencias".

La idea de que salir del país interrumpe el conteo es un error común. La Administración Tributaria aplica este criterio:

Ausencias 30 días: Si sale del país por 30 días naturales consecutivos o menos, sí se incluyen en el cálculo de los 183 días.

Ausencias > 30 días: Solo si la salida supera los 30 días continuos, se dejan de contabilizar para el cómputo de permanencia.

Punto 4: Territorialidad.

El principio rector Costa Rica mantiene un principio de territorialidad. Esto significa que usted tributa por los ingresos generados exclusivamente dentro del territorio nacional.

Punto 5: Recomendaciones.

La sofisticación migratoria (nómadas digitales, inversionistas, rentistas) debe ir acompañada de disciplina fiscal.

Para el trabajador extranjero: Evalúe su estatus real para no adquirir la residencia fiscal de facto y evitar contingencias.

Para el empleador: Asegúrese de tener claridad sobre la situación fiscal de sus colaboradores extranjeros para prevenir incumplimientos tributarios compartidos.

Nota de Venegas Nexia: La residencia fiscal debe tratarse con absoluta seriedad. No permita que una confusión geográfica se convierta en un problema tributario. La transparencia y el control documental son su mejor defensa ante Tributación; en Venegas Nexia optimizamos su gestión tributaria para que usted se enfoque en crecer su negocio.

Lo mejor es **contar con un equipo de expertos.**

Por eso, lo invitamos a comunicarse con **Venegas Nexia** para que se asesore.

Puede contactarnos a través del **correo electrónico:**

info@venegas nexia.com

¿Este instructivo te resultó útil?

¡Compártelo con tus colegas y recomiéndanos!



Venegas Nexia

Audit. Tax. Advisory.

Conoce más sobre nuestros servicios en nuestro sitio web y redes sociales.

Correo electrónico: info@venegasnexia.com

Venegas Nexia – Estamos para servirle.

Este material ha sido preparado por el equipo de Venegas Nexia con fines informativos y educativos. Se autoriza su distribución únicamente si se mantiene el contenido completo y se cita la fuente. Para más información, visite: www.venegasnexia.com